



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Académico			
LUGAR		Sesión virtual sincrónica		ACTA	09
FECHA		12 de mayo de 2021	HORA INICIO	4:00 p.m.	HORA FIN 6:00 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA		X	

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SÍ	NO
María Ruth Hernández Martínez	Presidente del Consejo	X	
Pablo Emilio Garzón Carreño	Vicerrector Académico	X	
Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez	Vicerrector Administrativo (E)	X	
Julio César Orjuela Peña	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	X	
Doris Astrid González López	Decana Facultad de Ciencias Sociales	X	
Ana Isabel Mora Bautista	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	X	
Carlos Ariel Álzate Orozco	Decano Facultad de Administración y Economía	X	
Over Humberto Serrano Suárez	Decano Facultad de Derecho	X	
Francisco Lagos Bayona	Representante de los Docentes	X	
Martha Lucia Posada Buitrago	Representante de los Docentes con Funciones de Dirección de Programa	X	
Erika Viviana Fonseca Díaz	Representante de los estudiantes		X
Sandra Yuliet Moncada Casanova	Secretaria del Consejo	X	

OBJETIVO
Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 12 de mayo de 2021.
ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum 2. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la realización de los Diplomados en MARKETING DIGITAL y TRADING y MERCADOS FINANCIEROS, en el marco de venta de servicios de Proyección Social. Facultad de Administración y Economía. 3. Análisis de la continuidad en la vinculación de Docentes Cátedra y Ocasionales. 4. Situación actual en el contexto de Paro Nacional y Pandemia ante la terminación del semestre académico 2021 -1.
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. La secretaria del Consejo Sandra Yuliet Moncada Casanova, procede a realizar el llamado a lista, verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del consejo académico, en consecuencia, hay quórum requerido para deliberar y decidir de conformidad con artículo 28 del Acuerdo 011 de 2000 Estatuto General.

2. PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LOS DIPLOMADOS EN MARKETING DIGITAL Y TRADING Y MERCADOS FINANCIEROS, EN EL MARCO DE VENTA DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA.

El doctor Carlos Ariel Álzate Orozco, decano de la Facultad de Administración y Economía informó que mediante memorando No. 20211020011673 del 23 de abril de 2021(anexo 1) emanado de la Dra. JENNIFER CRESPO, jefe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, validó y aprobó el presupuesto para el desarrollo de los Diplomados “Trading y Mercados Financieros” y “Marketing Digital”, dentro del marco venta de servicios. mediante correo electrónico del 28 de abril de 2021, el Decano de la Facultad de Administración y Economía, Mg. Carlos Ariel Álzate Orozco, solicitó el cobro de los derechos pecuniarios a los usuarios por el valor determinado en cada uno, con base en los formatos MPMFO-07 – PRESUPUESTO PROYECTO DE VENTA DE SERVICIOS. El cual quedará así:

No.	Evento programado	Lugar, fecha y hora	Valor de la Inscripción	Indicadores de Evaluación	Utilidad Presupuestada 35% de la sumatoria de los costos indirectos e indirectos
1	DIPLOMADO EN TRADING Y MERCADOS FINANCIEROS	Primer período de 2021, según programación.	\$974.250,00 Estudiantes, Egresados, Docentes y Particulares	80% de asistencia al evento. 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos	\$4.546.277,00 Punto de Equilibrio 18 Inscritos.
2	DIPLOMADO EN MARKETING DIGITAL	Primer período de 2021, según programación	\$998.600,00 Estudiantes, Egresados, Docentes y Particulares	80% de asistencia al evento. 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos	\$5.436.633,00 Punto de Equilibrio 21 Inscritos.

En consecuencia, después del estudio y análisis la presidente sometió a aprobación el proyecto de acuerdo **CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LOS DIPLOMADOS EN MARKETING DIGITAL Y TRADING Y MERCADOS FINANCIEROS, EN EL MARCO DE VENTA DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL.**, el cual fue aprobado con nueve (9) votos favorables.

3. ANÁLISIS DE LA CONTINUIDAD EN LA VINCULACIÓN DE DOCENTES CÁTEDRA Y OCASIONALES.

El Dr. Pablo Emilio Garzón Carreño, manifestó que, teniendo en cuenta que prevalece la preocupación y el grado de incertidumbre que ha generado el artículo sexto en las resoluciones de vinculación de docentes ocasionales y cátedra y su parágrafo, se ha establecido en este punto el análisis de la situación, por tal motivo se ha invitado a la Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez, jefe de la División de Recursos Humanos para la ilustración del tema al Consejo Académico.

Acto seguido la Dra. Claudia Bibiana Salamanca indicó que por instrucción de la doctora María Ruth Hernández Martínez, se realizó nuevamente consulta al Ministerio Educación para actualizar los conceptos que se tienen de la vigencia 2018 y el 2019 que fueron mencionados en la sesión de consejo académico del pasado 10 de mayo y en esos términos se hizo la consulta, a través de un derecho de petición, en el evento de la suspensión del calendario académico y la vinculación laboral de los docentes cátedra y ocasionales, en esta petición se hace alusión a la normatividad que reglamenta la vinculación de estos docentes, es decir la ley 30 de 1992, la sentencia 1006 de 1996 y los artículos 3° y 4° del decreto 1279 de 2002, que menciona a los docentes catedráticos y ocasionales y aunque ellos no están cobijados por este decreto, lo que señala es que la vinculación se hará conforme a las reglas que establezca la Constitución, las normas vigentes y obviamente la reglamentación de cada una de las universidades.

Señaló la normatividad que acoge docentes cátedra y ocasionales y del estatuto docente el acuerdo 022 de 2000, se mencionaron los artículos que reglamentan la vinculación aquí en la Universidad y también se mencionó al artículo sexto y el parágrafo de las resoluciones de vinculación de docentes cátedra y ocasionales, porque es el punto del que han hecho solicitud a través de varios comunicados de los sindicatos. En este último,

digamos que aquí resaltamos que la universidad a pesar de la emergencia sanitaria y dando cumplimiento al decreto 491 de 2020 sobre emergencia sanitaria se ha continuado con la vinculación de los docentes de cátedra y ocasionales a quién se les ha garantizado el trabajo en casa y de esta manera o se ha continuado con la remuneración correspondiente y no se ha dado por terminado la vinculación.

Se hace alusión a este decreto porque también en las comunicaciones que han pasado las asociaciones sindicales la base para ellos solicitar que este artículo se retire la resolución es el decreto 491 de 2020 pero en mi criterio y el criterio también de la oficina jurídica es que el decreto 491 hace alusión solamente a un estado de emergencia sanitaria económica social ecológica y que por esta situación digamos establece que no se deben suspender las relaciones laborales siempre y cuando haya una garantía de un trabajo en casa y se pueda realizar el trabajo las actividades y las funciones que les fueron asignadas a los docentes.

El día de hoy tenemos un concepto que emitió la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional del 12 de noviembre de 2020 relacionado con el artículo 15 del decreto 491 de 2020 pero también tratan un tema referente a las asambleas, a los paros y protesta.

Dio lectura concepto (anexo 2):

“De manera atenta, me permito solicitar, en el marco de sus funciones reglamentarias, emitir concepto jurídico para determinar si en la actualidad el artículo 15 del Decreto 491 de 2020 se encuentra o no vigente, el cual hace referencia a la prestación de servicios por parte de los docentes ocasionales y de hora cátedra durante el período de aislamiento preventivo obligatorio.

De igual manera, en caso de estar vigente dicha norma, cuál sería su alcance en atención a que la naturaleza de la vinculación de los docentes ocasionales y hora cátedra es transitoria, según lo establece la Ley 30 de 1992. O dicho, en otros términos, con fundamento en la protección emanada del artículo 15 del Decreto 491 de 2020 ¿se debe garantizar la vinculación de esta clase de docentes, aun cuando los períodos para los cuales fueron contratados se encuentren expirados?

Y finalmente, dicha norma ¿garantiza la continuidad de la vinculación de los docentes ocasionales y catedráticos que se declaren en asamblea permanente, a pesar de que no ejecuten las actividades propias a la naturaleza del cargo que desempeñan? o ¿es posible que se recurra a la suspensión de dichos contratos por el término que se encuentren en cese de actividades académicas?”

La Oficina Jurídica del Ministerio de Educación concluye:

Vigencia del artículo 15 del Decreto 491 de 2020 Con relación al primer punto de cuestionamiento de la consulta, esto es, sobre la vigencia del artículo, evidencia esta Oficina Asesora que para determinarla deben considerarse los ‘momentos’ a los cuales hace referencia la norma

En relación con el primer inciso y el párrafo del artículo 15 del decreto en comento, debe tenerse en cuenta que la modalidad de aislamiento obligatorio cambió a un aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, cuyas consecuencias son diferentes en cada caso, por lo que deberá valorarse dichos incisos en el marco de las medidas tomadas por el gobierno nacional conforme con las normas vigentes.

Respecto del inciso segundo del artículo, considera esta OAJ que se encuentra vigente en tanto el inciso habla de la prohibición de suspender la remuneración mensual o los honorarios de servidores públicos o docentes ocasionales o de hora cátedra de las IES en razón a la emergencia económica, social y ecológica y de la emergencia sanitaria, esta última vigente según lo señala el Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. “¿[¿S]e debe garantizar la vinculación de esta clase de docentes, aun cuando los períodos para los cuales fueron contratados se encuentren expirados?”

Las vinculación de los docentes catedráticos y ocasionales se encuentra regida por las leyes, los estatutos y reglamentos universitarios, y por el contrato (para los docentes de hora cátedra) o la resolución respectiva (en el caso de los docentes ocasionales), siendo estas disposiciones las que determinan la vigencia de la vinculación del docente a la institución de educación superior; resaltándose que respecto de los docentes ocasionales, sus servicios son prestados para un período inferior a un año (art. 74 Ley 30 de 1992).

El fin del Decreto 491 de 2020 es proteger el trabajo en el sector público adoptando medidas para que no se terminen o suspendan las relaciones laborales o contractuales por motivo de la pandemia, por lo que el artículo 15 del mentado decreto prohíbe que la suspensión del pago obedezca a causas originadas en la emergencia.

En este orden de ideas, de haber finiquitado el periodo por el cual fue contratado o vinculado el docente, en consideración de esta Oficina Asesora Jurídica, tal vinculación no requiere prorrogarse o continuarse en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 491 de 2020.

3. “¿Garantiza la continuidad de la vinculación de los docentes ocasionales y catedráticos que se declaren en asamblea permanente, a pesar de que no ejecuten las actividades propias a la naturaleza del cargo que desempeñan? O ¿es posible que se recurra a la suspensión de dichos contratos por el término que se encuentren en cese de actividades académicas?”

Siguiendo la línea descrita en el acápite anterior, la suspensión de contratos de los docentes ocasionales y catedráticos está prohibida cuando se justifica en razones relacionadas con la emergencia sanitaria, no así en otro tipo de situaciones enmarcadas en la relación contractual.

Es en este contexto que, cuando el docente por voluntad decide participar en asambleas permanentes, y como motivo de su adición a ellas no puede desarrollar las actividades propias del objeto por el cual fue contratado o vinculado a la IES, será decisión de la institución en virtud de su autonomía, decidir la suspensión conforme con el clausulado contractual.

Prosiguió la Dra. Claudia Bibiana Salamanca, señalando que en conclusión lo que vemos es que efectivamente en la Universidad por autonomía universitaria en el año 2018 se hizo la suspensión de los contratos de los docentes con toda la argumentación legal constitucional, con fundamento en los fallos que le fueron favorables a la Universidad y que fueron ratificados en las decisiones de las diferentes tutelas que fueron interpuestas en contra de la universidad y en lo cual la oficina jurídica en su defensa técnica fue asertiva porque los fallos fueron a favor de la universidad.

En ese contexto es cuando se recoge este párrafo que se incluye en el artículo sexto las resoluciones de vinculaciones de los docentes, entonces lo que vemos aquí en la respuesta que preparó el Ministerio en su momento en el 2020 es que si es posible siempre y cuando se tendrá en cuenta la Autonomía Universitaria y que dentro de clausulado contractual se encuentre prevista esta situación pero además también la normatividad y los diferentes pronunciamientos que hay sobre la materia o sea que no es posible pagar una remuneración sin que haya una prestación del servicio efectiva.

Al respecto la secretaria del consejo manifiesta que de acuerdo a la experiencia vivida en otras instituciones apoya lo manifestado por la Dra. Claudia Bibiana Salamanca en el sentido de que hay soporte legal y jurisprudencial que impide a la institución actuar de una manera más amplia, además porque la situación implica la apropiación de recursos con que la universidad no cuenta actualmente.

La Dra. Ana Isabel Mora, Representante de las Directivas Académicas, agradeció a la Dra. Claudia Bibiana por su argumentación jurídica y los documentos soportes que presentan en este sentido y coincide con la conclusión de la doctora Sandra Yuliet en el marco que nuestras resoluciones están amparadas en legalidad y en esa legalidad tenemos que ser consecuentes coherentes y de allí no nos podemos salir porque nuevamente se ratifica lo que ya se nos había expresado tanto en vigencia 2018 y lo que la Dra. Bibiana nuevamente nos presenta como antecedente lo que nos lleva a la misma situación.

El Dr. Francisco Lagos Bayona, Representante de los docentes quisiera saber si es posible que en la respuesta que se le va a dar a los docentes se pudiera incluir la frase o la palabra que no se está vulnerando el derecho que tienen a la huelga o al paro.

La Dra. Claudia Bibiana dice que sí se puede incluir, porque igual no se está vulnerando el derecho, es decir que por el solo hecho de apoyar el paro y asistir a la asamblea, no implica que se le vaya a suspender el contrato, el tema es cuando no se puede cumplir con el plan de trabajo que tiene definida unas actividades académicas que de no realizarse tendría implicaciones presupuestales para la Universidad.

El profesor Francisco Lagos en una segunda situación expresada en la sesión pasada es que hay un lapso de tiempo máximo para que no se tenga que hacer uso de este párrafo se puede saber si este lapso de tiempo está en relación al inicio del siguiente semestre o al inicio de que otra situación para que no se tenga que hacer uso de este párrafo

La Dra. Claudia Bibiana contestó que en el mismo párrafo del artículo sexto establece un término de 15 días calendario.

¿El Dr. Francisco Lagos dice que esos 15 días se cumplirían cuándo?

La Dra. Claudia Bibiana señala que en el evento en que no se cumplan esas obligaciones el Consejo Académico tendría que hacer un análisis juicioso para determinar si se suspende o no el contrato, igual hay que revisar lo que está pasando al interior de cada facultad porque en cada una la situación puede ser diferente, y también a través de los diferentes comités y consejos de facultad.

El Dr. Julio César Peña, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, dentro del marco de ese análisis que presenta la doctora Claudia Bibiana es importante evaluar en las facultades la actual situación de los profesores pues ellos se siguen presentando a sus actividades en cumplimiento de su labor, sin embargo, son los estudiantes los que no asisten.

La Secretaria manifiesta que el tema es que el compromiso de los docentes es dictar determinado número de horas de clases y que si bien los estudiantes no las quieren tomar ahora en razón de la coyuntura nacional, no quiere decir que no las vayan a tomar, lo que implica que si se procede con el pago a los docentes sin haber cumplido esa labor, la universidad tendría que apropiarse esos recursos para la ampliación del calendario y que las clases que no fueron dictadas se realicen para que de esta manera los estudiantes puedan culminar satisfactoriamente el semestre.

La Dra. Doris Astrid González, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, manifestó que la argumentación que está dando la Dra. Claudia Viviana está debidamente soportada en el marco jurídico, sin embargo se genera una cantidad de inquietudes, angustias porque hemos venido avanzando satisfactoriamente en el proceso académico con unas condiciones en términos del registro de las actividades que los docentes han dejado allí adelantadas que dan cuenta de la presencia de ellos, claro se tiene en cuenta también el plan de trabajo establecido y pues allí hay actividades relacionadas con prácticas profesionales que no pararon, como trabajos de grado, pero el tema de las clases si es el que nos preocupa por lo menos en la facultad de ciencias sociales,

por cuanto los estudiantes han manifestado la ampliación del calendario académico que no lo hemos definido, ni concretado, por el avance que tenemos del semestre.

Esa es una preocupación importante, entiendo claramente la responsabilidad que tenemos y que nos asiste del cuidado de los recursos públicos, y es deber de cuidarnos absolutamente todos en este papel que cumplimos en la función pública, asumo que encontraremos las maneras de poder manejar la situación, pero sí me parece importante manifestar la preocupación que tenemos los decanos en general con la situación que se viene dando.

La Rectora indicó que si alguno de los presentes no está de acuerdo con el argumento jurídico que emite la instancia correspondiente como lo es la Oficina Jurídica y Recursos Humanos, tenga a bien brindar otro concepto por experiencia propia o resorte para aportarlo de manera adicional, que pueda desvirtuar los conceptos señalados, estamos dispuestos a escucharlos.

La Dra. Ana Isabel Mora al punto en particular hizo dos aportes: El primero: las resoluciones que en este momento tiene nuestros docentes ocasionales están todas totalmente blindadas desde esos conceptos jurídicos y precisamente la argumentación jurídica que trae hoy la Dra. Claudia Bibiana una vez más ratifica lo que se había conceptuado en su momento y lo que permitió la expedición de estas resoluciones que gozan de total legalidad; y segundo: hace referencia a que la misma resolución allí habla que pasados 15 días, en este momento todavía tenemos un margen de maniobra con la mirada optimista frente avanzar con comité asesor y de currículo, para lograr ver una luz, yo tengo la esperanza que el día de mañana ya tengamos otro escenario, y en el caso ya específico de la facultad, qué es la pregunta que se había elevado por parte de profesores en facultad de ciencias de la salud, ningún profesor de planta, ocasional y cátedra ha manifestado su adhesión al paro o al cese de sus actividades por el contrario han estado todos muy atentos dispuestos propositivos, muy activos en sus actividades y tratando de maximizar esos canales de diálogo con los estudiantes. Cuando hago referencia a esos 15 días, hoy serían 7 días que tenemos una intermitencia en el desarrollo académico, con una muy baja participación que es inferior al 10% de los estudiantes en aula y nos quedaría todavía una semana más de margen para no tener que hacer efectiva este articulado de la resolución de vinculación.

La Rectora manifestó que al día de hoy no conoce por parte de alguna decanatura que se tenga que dar aplicación a este párrafo y la rectoría no ha dado ningún lineamiento al respecto, ni tampoco se ha afectado el salario de los docentes ocasionales ni catedráticos, por el contrario, en el comunicado expedido el día de ayer se agradeció a los docentes por parte de la rectoría que con su trabajo en casa no han dejado de llevar a cabo sus actividades.

Por otra parte, solicitó al Vicerrector Académico emitir un comunicado referente al Reglamento Estudiantil resaltando el logro y el trabajo realizado.

El Dr. Carlos Ariel Álzate, señala que estamos a dos semanas que aún se ha tenido actividad académica de manera intermitente con algunos grupos, estamos a la espera que en el transcurso de la próxima semana se vuelva poco a poco a la normalidad.

El Dr. Over Humberto Serrano, decano de la Facultad de Derecho, señala que se debe hacer un ejercicio de metodología, por lo tanto la primera pregunta que se debe hacer es si se debe retirar el artículo de los contratos y de acuerdo a lo señalado, la respuesta es no, con fundamento en lo señalado tanto por la oficina jurídica y la división de recursos físicos; y la segunda pregunta para mí es si tenemos otra figura jurídica que analizar para este tema tan importante y conforme a lo señalado en el contrato, este indica que a los docentes ocasionales se les puede de acuerdo al criterio y a la situación cambiar el plan de trabajo luego esto sería el punto a seguir, analizar si es indispensable cambiar el plan de trabajo y si ese plan de trabajo debe responder a las actividades que van a justificar ese salario con respecto al tema de los catedráticos, creo que ahí sí nos tendríamos que centrar en esos elementos, uno que si es eminentemente el catedrático está contratado solamente para

regentar cátedra es decir asistir a unas clases, o si con respecto a su contrato tiene otras actividades que realizar entonces de pronto uno podría pensar que puede tener otras actividades fuera de las clases.

Me refiero a esas actividades que conllevan otro tipo de funciones que no necesariamente sea el dar clases, porque los estudiantes, por el tema del paro, han decidido hacer parte de él, es una situación que se aleja de la voluntad del docente y se justifica con el pago que se debe hacer realizando las otras actividades.

Finalmente tenemos 15 días de espacio para definir, yo creo que esto va a terminar positivamente como resultado del ejercicio que se está haciendo, en esta oportunidad no va a ser necesario ni retirarla porque no hay lugar a su aplicación.

La Secretaria del consejo señala, para dar más luz a la situación y es el artículo 35 prohibiciones de la ley 734 de 2002, es una prohibición ordenar el pago o recibir numeración oficial por servicios no prestados o reconocer el cancelar pensiones irregularmente reconocidas efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos y esa prohibición igualmente está haciendo acogida por la nueva ley que va a empezar a regir a partir de julio de este año, sin embargo de acuerdo a lo señalado por el Dr. Over, si bien puede ser una posibilidad, lo cierto es que las clases que no se van a dictar y en alguno momento los estudiantes lo van a requerir y la Universidad tendrá que apropiarse esos recursos para dictarlas en el entendido de que al docente, ya se le ha realizado el pago del contrato por la realización de otras actividades.

El Dr. Pablo Emilio Garzón Carreño, manifiesta en procura del análisis hay una sugerencia de la Dra. Anita en el sentido de que sigamos mirando el avance de las actividades académicas, el día de mañana es posible que se mejoren algunas situaciones, coincido con la lectura que han hecho que hay una intención mayoritaria de continuar, los docentes se han venido organizando y de la mano de ustedes con el liderazgo de los decanos directores y coordinadores en buscar alternativas con los estudiantes para terminar el semestre académico.

Debo resaltar obviamente la labor que coordinaron en la facultad de Economía y que pusieron de manifiesto entre coordinadores directores y estudiantes en el comité asesor en procura de un mecanismo que es no incluir en las evaluaciones parciales los avances luego del 2 de mayo en términos de contenido como también el que realizaron y acordaron hasta ayer tarde en reunión los de la facultad de derecho sobre la base de que tienen una cuantificación de más del 85% de avances en los contenidos y elementos dados en cada componente temático.

Esto también en conversación con el profesor Ramiro Rada las manifestaciones de muchos docentes diciendo cuál sería la línea o la posibilidad de trabajo para poder convenir con los estudiantes porque hay casos en que los estudiantes no ingresan ni siquiera para hacer un acuerdo con el mismo docente.

En esa minucia hay que reconocer aquí en el seno del Consejo el liderazgo por parte de las decanaturas y en las coordinaciones y comités de currículos, yo creo que el trabajo sincronizado que hemos logrado en el transcurso de esta semana y a finales de la semana pasada ha sido muy acertado y espera un tiempo de observación esto también seguramente va a verse de algún modo nutrido frente no solamente a la determinación de matrícula cero que va beneficiar a un 98.4% de nuestra población de los estratos 1 2 y 3 y eso enorgullece por un lado y segundo da lugar a que el propósito de gobierno se cumpla porque en términos de necesidades del estudiantado para este segundo semestre la matrícula será cero.

Si les parece entonces nosotros tenemos un compromiso como consejo académico de mirar esta misma semana el estatuto docente yo creo que el espacio muy seguramente nos va a tocar el día viernes luego de la celebración del Día del maestro puede ser o miremos una agenda que lo permita, pero este segundo punto me parece que podemos aceptar la sugerencia de la Dra. Anita en razón a que vayamos mirando cómo se va desarrollando la actividad académica, me parece que no sería prudente hacerlo completamente conclusivo en este instante, pero escucho sugerencias de parte de ustedes.

La Dra. Ana Mora manifiesta que el compromiso con el consejo superior universitario se centró en abordar precisamente una metodología igual como la que se hizo con el reglamento estudiantil dado que este acuerdo tiene 227 artículos y 12 capítulos, nos va a llevar unas sesiones muy amplias pero también recordemos que aquí yo quiero compartir muy rápidamente con los compañeros del consejo que el Dr. Pablo Emilio a quien la señora presidenta le hizo un reconocimiento público por la pedagogía que utilizó para poder llevar un documento comparado de tan alta complejidad que lo pudimos desarrollar en armonía en diálogo y en paz y sobre todo logramos lo que nos habíamos propuesto y era armonizar y actualizar el reglamento estudiantil.

Entonces con la agenda que nos proponga el Dr. Pablo Emilio así como lo hicimos en unas franjas de trabajo de 2 horas diarias desde el martes hasta el viernes de la próxima semana lo evacuamos tratando de armonizar lo máximo posible y sobre todo contando con esas voces actuales de nuestros docentes representantes tanto del Consejo académico como los consejos de facultad y posterior a ello el compromiso que se constituyó en el superior fue la subcomisión de trabajo del Consejo superior una vez que nosotros hayamos agotado esta ruta.

El proyecto de Estatuto Docente, lo tendremos que llevar al Consejo Superior, tal como se hizo con el Reglamento Estudiantil y allí en una subcomisión de consejeros tratamos de depurarlo lo más rápido que se pueda para poderlo llevarlo a la sesión del Consejo superior, esperando que el día 11 de junio ya se pueda tener en orden del día de superior para análisis y aprobación

El profesor Francisco Lagos informó que el día de ayer recibió una comunicación los docentes del programa de trabajo social tanto la representante de docentes del Consejo superior como a él, donde solicitan una serie de acciones frente al estatuto docente, sugirió que antes de iniciar a la revisión del estatuto se brinde la respuesta a la comunicación la cual ya fue remitida a la rectoría y a la secretaria del consejo.

Al respecto la secretaria del consejo informó que se tiene la comunicación la cual está dirigida al Consejo Académico y al consejo Superior, si a bien lo deciden será remitido a la Oficina jurídica para que se proyecte la respuesta y se sometería a consideración la próxima sesión, lo cual es aprobado por unanimidad.

El Dr. Pablo Emilio indicó que para dar cumplimiento el tema se programara de 4 a 6. en una próxima sesión. En ese mismo sentido en el punto dos del orden del día de hoy se abordaron elementos que cada decano aportó salvo el docente con funciones de dirección del programa de Ciencias Básicas, Dr. Ramiro Rada a quien se le solicitó que detallara la situación desde el punto del programa de ciencias básicas, su estado con los elementos que nos permitan dar a conocer la situación principalmente en términos de docentes que tiene el programa y con ello podríamos tener como una ilustración frente al punto 3 y 4 es decir, el aporte fundamental el Ministerio nos da una gran claridad y de ser precisos solamente les pediría que de pronto mañana si se hace necesario depende cómo evolucionen los elementos del paro en términos de hoy y mañana temprano y si no entraríamos a sesión durante toda la próxima semana iniciando el martes frente a los dos puntos: el comunicado enunciado por el profesor Francisco y el proyecto de acuerdo de la Facultad de Derecho e iniciar con la revisión y análisis del Estatuto Docente.

Intervino el profesor Ramiro Rada, señalando estamos en proceso de articulación con cada una de las facultades en este momento ya he sido invitado por la facultad de derecho a una reunión en unos instantes para recibir las indicaciones sobre el proceder para retomar los espacios académicos dentro de la facultad y cómo será ese ajuste de las notas en el tercer corte, también desde el programa de economía se está desarrollando la articulación por cuanto ya se ha llegado a un acuerdo con los estudiantes y los profesores de los programas de ciencias básicas ya se encuentran enterados frente a los espacios de electivas de complementación integral, ya el día de hoy en reunión con los 45 docentes que hacemos parte el programa están enterados sobre los procesos a seguir de la flexibilización y los procesos con cada grupo de estudiantes, dependiendo el programa en que se encuentran para la consecución de cada una de las notas en esa electivas. Se nos ha mencionado que los profesores ya tienen casi en un buen porcentaje de 30 a 35 por ciento muy buenas notas de tercer corte ya

para finalizar lo que es el proceso de cierre de notas para las entidades de complementación integral estamos esperando que gradualmente como lo menciona en cada uno de las decanaturas gradualmente se sigan adicionando estudiantes al retorno hacia las clases.

La consejera Marta Lucia Posada, expresó que entiende la urgencia y la prioridad que tiene la rectoría y el Consejo Superior con el tema del estatuto docente, por tanto sugirió considerar que las sesiones se manejen en los horarios ya definidos cada quince días los martes con 4 horas, dado que los docentes ya cuentan con un horario establecido donde tienen diferentes actividades, los directores de programa, están en estos momentos participando en los factores de acreditación los cuales también están requiriendo mucho tiempo y las circunstancias particulares del momento.

El Dr. Pablo Emilio Garzón, señaló que muy pertinente la apreciación y sugirió sesionar el próximo martes a partir de las 7:30 u 8:00 a.m. de la mañana, inicialmente por 3 horas y las otras sesiones les estaré remitiendo en una jornada específica para concertarla en términos para la continuidad el miércoles, jueves y viernes en las labores de trabajo de tal manera que puedan sesionar sin alterar y atendiendo el grado de importancia que nos amerita el consejo académico.

4. SITUACIÓN ACTUAL EN EL CONTEXTO DE PARO NACIONAL Y PANDEMIA ANTE LA TERMINACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021 -1.

Este punto fue desarrollado en el punto 3.

La presidente da por terminada la sesión siendo las 6:00 p.m., y recuerda que se debe citar para Consejo Académico el próximo martes 18 de mayo de 2021.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LOS DIPLOMADOS EN MARKETING DIGITAL Y TRADING Y MERCADOS FINANCIEROS, EN EL MARCO DE VENTA DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA	SECRETARIA GENERAL	12/05/2021
ANEXOS SI ☒ NO ☐ (Relacionar anexos)			
1. soportes para la realización de diplomados en Marketing digital y trading y mercados financieros FAE 2. Concepto oficina Jurídica Ministerio de Educación Nacional. https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1A4Jhz7kht0R6XcVJSXw8vfg9mkrofobc El audio hace parte como anexo			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	MARIA RUTH HERNANDEZ MARTÍNEZ	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	PRESIDENTE DEL CONSEJO	CARGO	SECRETARIA GENERAL
Acta proyectada por	Claudia Suárez Aza –Auxiliar Administrativo		